



Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESOLUCIÓN N° 025/2.026

VISTO: El contenido del Expediente N° 1.091/2.026-0. Bloque Reconstruyendo Malargüe. Proyecto de Resolución: Rechazo a la modificación de la Ley de Glaciares y Defensa del agua en Mendoza.

Las iniciativas legislativas tendientes a modificar la Ley Nacional N°26.639 de Presupuestos Mínimos para la protección de Glaciares y del Ambiente Periglacial.

Y;

CONSIDERANDO: Que la Ley Nacional N° 26.639 integra el sistema de presupuestos mínimos de protección ambiental previsto en el artículo 41 de la Constitución Nacional, estableciendo un piso uniforme de tutela ambiental aplicable en todo el territorio argentino.

Que la misma reconoce a los glaciares y al ambiente peri glacial como reservas estratégicas de recursos hídricos, esenciales para el consumo humano, la agricultura, la producción de energía y el mantenimiento de los ecosistemas de montaña, garantizando la sustentabilidad y disponibilidad del recurso agua para las generaciones presentes y futuras.

Que dicha norma se encuentra en consonancia con los principios establecidos en la Ley General de Ambiente N° 25.675, tales como el principio precautorio, preventivo, de equidad intergeneracional y de sustentabilidad.

Que establece un régimen de protección que prohíbe actividades susceptibles de afectar la estabilidad o integridad de estos ambientes, incorporando herramientas preventivas fundamentales para la preservación de ecosistemas estratégicos.

Que desde el punto de vista científico, los glaciares y ambientes peris glaciales cumplen funciones de regulación del ciclo hidrológico, almacenamiento de agua en estado sólido y liberación gradual de caudales que resultan esenciales para sostener sistemas hídricos en regiones áridas y semiáridas.

Que informes de organismos científicos nacionales e internacionales advierten sobre el acelerado retroceso de glaciares en la región andina, lo que incrementa la vulnerabilidad hídrica de las provincias cordilleranas.

Que en el contexto actual de crisis climática global y retroceso acelerado de masas glaciares, la preservación de estas reservas adquiere una relevancia crítica.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE EN
USO DE LAS FACULTADES QUE LE SON PROPIAS





Uriburu y Saturnino Torres
5613 Malargüe – Mendoza
República Argentina
Tel/Fax: (0260) 4471743
www.hcdmalargue.gov.ar

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Expresar la posición institucional de este Honorable Concejo Deliberante respecto de las iniciativas legislativas que proponen modificaciones a la Ley Nacional N° 26.639 destacando la importancia de garantizar la protección de los recursos hídricos y del ambiente peri glacial.

ARTÍCULO 2º: Solicitar a los representantes Legislativos Nacionales por la Provincia de Mendoza, que, en el tratamiento de las posibles modificaciones, aseguren el equilibrio entre el desarrollo productivo y la preservación ambiental, considerando las particularidades del Departamento de Malargüe.

ARTÍCULO 3º: Instar a los organismos competentes a promover instancias de información, participación ciudadana y debate público en relación a las reformas propuestas.

ARTICULO 4º: Remitir copia de la presente resolución a:

- Legisladores Nacionales por Mendoza
- Gobierno de la Provincia de Mendoza
- Honorable Legislatura de la Provincia de Mendoza
- Organismos Ambientales competentes
- Municipios y Concejos Deliberantes de la Provincia de Mendoza

ARTÍCULO 5º: Comuníquese, regístrese, agréguese copia de la presente en las actuaciones correspondientes y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DR. RICARDO BALBIN DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MALARGÜE A VEINTISEIS DÍAS DE MARZO DE DOS MIL VEINTISEIS.

Rosana Scheurer

Secretaria

HCD Malargüe

Pablo Antonio Cabrera

Presidente

HCD Malargüe

